



Lanús, 21 JUL 2017

VISTO, los expedientes N°558/17 de fecha 04 de Abril de 2017 y N°1434/17 de fecha 14 de Julio de 2017, la Resolución Rectoral N°250/17 de fecha 14 de Junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°30/17 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, se adjudicó, entre otros, los renglones 1 (13 Unid.), 4 y 7 a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$215.424,00), considerando para ello la ampliación del renglón 1 (por 2 unidades adicionales) sustanciada de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 100 Inciso a) del Anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a su turno, emitida y notificada la Orden de Compra N° 15/06/080 a favor de la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4), la Dirección de Compras ha recibido una nueva Planilla de Suministros por la que el Departamento de Salud Comunitaria solicita equipamiento equivalente al requerido en el renglón 1 del Pliego de la Contratación de referencia;

Que, en atención al tope porcentual previsto en la normativa aplicable y referida en los considerandos precedentes y la ampliación original dispuesta en la resolución del Visto, la nueva ampliación solicitada resulta procedente, en cuanto a su extensión y oportunidad;

Que, en este sentido, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de adicionar una (1) unidad a la cantidad adjudicada para el renglón 1, constanding en los actuados del visto su conformidad para llevar la cantidad requerida en la referida Orden de Compra, a una cantidad final de catorce (14) Unidades;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°646/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00307/17

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Contratación Directa N°30/17, a favor de la firma Lo Gullo Roxana (CUIT. N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$15.564,00) en concepto de una (1) PC Estándar Administrativa correspondientes al Renglón 1, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

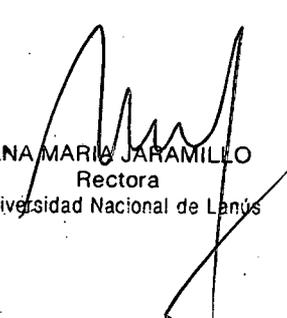
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

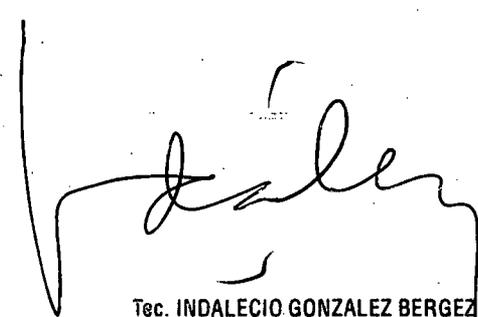
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-91 Partidas Presupuestarias 11.22.03.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4 y 11.22.03.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús